

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1776

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADADO: EDWIN GIOVANNY OSORIO ORDOÑEZ
SANDRA IVONNE OCHOA OSORIO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00290-00

En el escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo, respecto a los nombres de los demandados y el demandante en el numeral PRIMERO del auto en mención.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO del Auto No. 1484 de fecha 21 de Junio de 2022, el cual quedará así:

*“**PRIMERO: ORDENASE** a la parte demandada EDWIN GIOVANNY OSORIO ORDOÑEZ y SANDRA IVONNE OCHOA OSORIO, se sirvan pagar a favor de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S., en el término de cinco (05) días, las siguientes sumas de dinero:”*

TERCERO: Notificar esta providencia a la parte demandada junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA